

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, N.L. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Nō

1646

															FE	CHA:	3	4	1 1		
									DATO	S GENERA	LES								Laniana anno anno anno		
			RIBUYENT	Έ					NO.	ΤΔ 1											
		DIRECCION NOTA																			
	COLONIA																				
	EXPEDIEN	EXPEDIENTE CATASTRAL NO. EXP					PEDIENTE														
	PAGO POR	AGO POR CONCEPTO DE:					W			1 34											
																	10	TES/		T	
	SEGÚN I A	LEVDEH	ACIENDA	PARALOS	MIINIC	CIPIO	S					СИОТ	AS	SI	VI VA	LOR	The Colonial Control	ENDA	M2	T	OTAL
-	to the same of the	EGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS . POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCION SEGUN ART. 52 FR					2 FR	ACCIÓN I					1		1						
_		L. PRIMERA CATEGORIA						0.152					Т		1	T					
		. SEGUNDA CATEGORIA					0.102					t			1						
		. TERCERA CATEGORIA						0.04						11176		1					
		D. CUARTA CATEGORIA (CONSTR. DE BARDA)					0.0518		St. Shitting			T									
	CUOTA MI	CUOTA MINIMA					2.5														
	LOS DERE	OS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA FRACCION, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIO						ERIO	DRES A 2.5 CUOTAS												
	2. PARA E	2. PARA EL FRACCIONAMIENTO:																			
		VIV.		LOTES			VI			LOTES			VI	V.			TES				
	M	LOTES				M	_	LOT					M		LOTES						
	M	LOTES				M		LOT					M		LOTES	_				-	
	M DOD DE	LOTES	INTRODU	CCIÓN SUE		M	A CE	LOT		EDACC III			M		LOTES						
_	and the state of t						Andrew Market						7								
				ELACIONE SEGÚN EL						JUNES,			42								
_				LICENCIA						FICACIÓN	POP			EED	IEICACIÓ	N O V	/11////	IDA			
Ш				RT. 52 BIS		THE RESERVE		LUU	DE EDI	FICACION,	PUK	UNIDA	ע ט	E ED	IFICACIO	IN U V	IVIEN	IDA			
ŀ	A) HASTA		GON ELA	IC1. 52 DIO	IIIACC	SION						8.40	1				440	do som	Γ	Т	
- 1			Y HASTA 2	250 M2			_					16.8	_							 	
r			Y HASTA									25.2								1	
			Y HASTA 1									33.6								1-	
1		DE 1000 M										42.0									
				JELO O DE	EDIFIC	CACIÓ	N. P	OR U	NIDAD D	E EDIFICAC	CIÓN			AOP	OR SUPE	RFICI	EAR	T. 52 E	IS. FRAC	C. III.	
	6. POR LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, POR UNIDAD DE EDIFICACIÓN O VIVIENDA O POR SU A) HASTA 100 M2 8.40 8.40												T								
- 1			Y HASTA 2	250 M2								16.8									
			Y HASTA									25.2					1				-
ı	D) MAYOR	DE 500 M2	Y HASTA 1	1000 M2					-	- 1	Ø.	33.6	0								
	E) MAYOR	1000 M2						4		No.	i	42.0	0						Lightest - michael each		
	7. ADICION	ALMENTE	SE CUBRII	RA UNA CA	NTIDA	D CO	MPL	EMEN	TARIA P	OR METRO	CUA	ADRAD	O DE	CON	ISTRUCC	IÓN, E	EXCL	JYENI	DO ESTA	INAMI	ENTOS.
	A) HASTA	100 M2				31124311172	1000					0.11	2				21.21				
	B) MAYOR	DE 100 M2	Y HASTA 2	250 M2		- /	Million					0.22	4								
	C) MAYOR	DE 250 M2	Y HASTA	500 M2								0.33	6				100			_	
			Y HASTA	1000M2								0.43					1				
		E) MAYOR DE 1000 M2									0.53	2		_					+		
		B. POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, SEGÚN ART. 52 BIS FRACC. V.									_						Elifonida Athioda				
			DY LINEAN									164.5	_							-	
			URBANIST		010111	1.50	etro-1150atat					164.5	00		-			La chiba			
-				1 HABITA		LES						0.440	10		-			over the same		+	
-				STA 150 M2		ACT	200	Ma				0.149								-	
				MAS DE 15 MAS DE 30		HOIA	300	IVIZ			-	0.20	_							+	
_				MIENTO DE		IISITO	OS DA	ARAV	ENTAS			164.5									
-1	10. PRORE		LL COMPLI	MICH TO DE	. NEWU	10110	JO P/	-INA V	LIVIAS	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE		81.9	_		-					-	
_			DE GARAN	TIAS								81.9								-	
		CACIONES		TIAO								81.9			-1-						
-		CION DE O										821.1		-							
	and the second second second			ERSAS CO	NSTAN	ICIAS	YC	ERTIF	ICACION	IES		3.50	_								
				JEVOS FRA		-					S YA			ES. S	EGÚN EL	ART.	55				
			MAYOR D									0.032									
-				0 M2 Y 250	M2							0.016	-				100				
	Committee of the same of the s		MENOR D	mental and a second pro-		TV-Sales						0.012					18 1				
				OFICIAL, SI	EGÚN /	ART.	55					1.40								164	-
	17. PLACA	DE NUME	RO OFICIAL					-win temperatu											V.		
	18. SANCIO	ÓN																			
	SEGÚN LE	Y DE CATA	STRO						-												4
ſ	OTROS:				ne Avvidage la descri						V 44.0 (1) (1)						va:	1	de 10	, F.A.	7
	10101 \$ 143 65																				
-																					
ī	IOTA EL I	MOODE	STE RECI	DO NO IMP	LICAL	A AL	ITOP	IZACI	ONDE	AODDA					10			-	27		

NOTA 2

FIRMA DE CONTRIBUYENTE

FECHA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL 31 DE MAYO 2023 CON PERIODO DE RESERVA DE UN AÑO.

No.	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN					
1	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro. del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.					
2	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.					
3	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Expediente Catastral: Composición numérica compuesto de 8 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por número de lote y manzana, que identifica a su titular el domicilio particular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.					
4	Artículo 131, 132,141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Domicilio: Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que puedan identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el domicilio al considerarse como dato personal del titular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.					